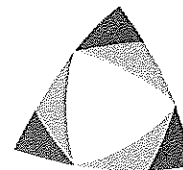


Nº 8482



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

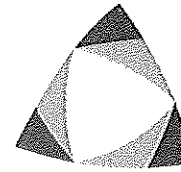
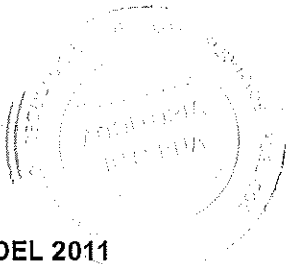
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 032-2011

A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 05 DE MAYO DEL 2011

SAN JOSÉ, COSTA RICA

Nº

8483



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

05 DE MAYO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 032-2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA TREINTA Y DOS

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Telecomunicaciones a las diez horas y treinta minutos del cinco de mayo del dos mil once. Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez. Asiste don George Miley Rojas y don Walther Herrera Cantillo.

Participa el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y el señor Glenn Fallas Fallas, Director de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Se deja constancia de la inasistencia del señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, quien se encuentra fuera del país atendiendo compromisos derivados de su cargo como Miembro del Consejo.

REVOCACION PARCIAL DEL POR TANTO V, INCISO A) DE LAS RESOLUCIONES RCS-084-2011 Y RCS-085-2011.

La señora Maryleana Méndez Jiménez Presidenta del Consejo somete a consideración de los señores miembros del Consejo el tema de la propuesta para revocar parcialmente el Por Tanto V, inciso A) de las resoluciones RC-084-2011 y RCS-085-2011.

Cede el uso de la palabra al señor Glenn Fallas Fallas quien procede a brindar una explicación sobre los cambios que se estaban corrigiendo en esta oportunidad.

Después de analizado el tema, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones con el afán de corregir el error material de las resoluciones RCS-084-2011 y RCS-085-2011, resuelve emitir la siguiente resolución:

ACUERDO 001-032-2011

RCS-091-2011

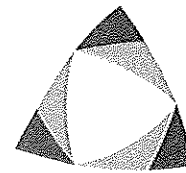
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES SAN JOSÉ, A LAS 10:45 HORAS DEL 5 DE MAYO DE 2011

REVOCACIÓN PARCIAL DEL POR TANTO V INCISO A DE LAS RESOLUCIONES RCS-84-2011 Y RCS-085-2011 DE LAS 11:30 Y 12:45 HORAS DEL 15 DE ABRIL DEL 2011 RESPECTIVAMENTE

EXPEDIENTES: SUTEL-OT-044-2011 Y SUTEL-OT-049-2011

RESULTANDO:

- I. Que mediante resoluciones RCS-084-2011 y RCS-085-2011 de las 11:30 horas y 12:45 horas del 15 de abril del 2011, este Consejo procedió a emitir la recomendación técnica para la adjudicación de la frecuencias de microondas de uso no exclusivo para las empresas Azules y Platas S.A. y Claro CR Telecomunicaciones S.A, respectivamente.



05 DE MAYO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 032-2011

- II. Que en el Por tanto V inciso a) de ambas resoluciones, se recomendó: *"Una vez instalada la red, el interesado notificará a la SUTEL a fin de que se realicen las inspecciones respectivas y se pueda comprobar que las instalaciones se ajustan a lo autorizado en el título habilitante. De no acusar la instalación dentro en el plazo de un año, la SUTEL se dará por enterada de que no se instaló la red y procederá a indicar al MINAET que inicie el proceso administrativo para la declaratoria de revocación del título respectivo. Lo anterior con fundamento en el artículo 22 de la Ley 8642 y los artículos 82 y 83 del Decreto 34765-MINAET"*.
- III. Que mediante oficios DVT-2011-125 y DVT-2011-126 de fecha 4 de mayo del año en curso, el Viceministerio de Telecomunicaciones solicitó a esta Superintendencia corregir lo señalado en el punto anterior por cuanto la imposición de plazos y sanciones no tiene sustento legal ni reglamentario.

CONSIDERANDO:

- I. Que es obligación de la SUTEL monitorear que el espectro se use de conformidad con las condiciones establecidas en la concesión directa y velar por el cumplimiento de los principios de uso eficiente del espectro, además de comprobar técnicamente las emisiones radioeléctricas así como la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.
- II. Que además por razones de legalidad resulta procedente la modificación del Por Tanto V inciso a) de las citadas resoluciones para que estas se ajusten a lo dispuesto en la normativa vigente.
- III. Que los artículos 152 inciso 1) y 153 inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, establecen que el acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito; asimismo, podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado.
- IV. Que en razón de lo anterior y con base en la potestad dada por la Ley, resulta procedente que este Consejo revoque parcialmente el Por Tanto V inciso a) de ambas resoluciones, como adelante se dirá.

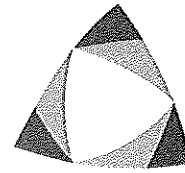
POR TANTO

Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978.

**EL CONSEJO DE LA
 SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
 RESUELVE:**

- I. Dejar sin efecto el Por tanto V inciso a) de las resoluciones RCS-084-2011 de las 11:30 horas y RCS-085-2011 de las 12:45 horas, ambas del 15 de abril del 2011.
- II. Incorporar en el inciso a) del Por Tanto V de las resoluciones citadas, el siguiente texto: *"Una vez instalado cada enlace microondas concesionado, el interesado cuenta con diez días hábiles de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública para informar a la SUTEL, a fin de que ésta realice las inspecciones señaladas en los numerales 82 y 83 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N°34765-MINAET y se pueda comprobar que las instalaciones se ajustan a lo autorizado en el título habilitante. En caso*

Nº 8485



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

05 DE MAYO DEL 2011

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 032-2011

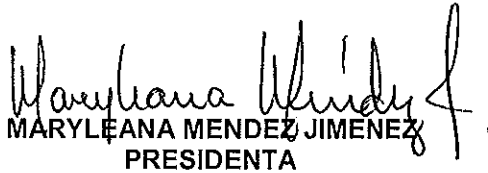
de incumplimiento de esta obligación se podría incurrir en una falta muy grave según lo dispuesto en los artículos 67 inciso a) punto 8) y 68 de la Ley General de Telecomunicaciones."

III. Señalar que en los demás extremos se mantienen incólumes las citadas resoluciones.

ACUERDO FIRME.

A LAS ONCE HORAS CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES


MARYLEANA MENDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA


LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO